

**LEY DE TRANSPARENCIA:  
EL NUEVO DERECHO DE ACCESO A TODA  
LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE  
LA QUE DISPONE LA ADMINISTRACIÓN**  
Aspectos jurídicos y posibilidades que se ofrecen a los  
profesionales del derecho

**Ponentes:**

**Sr. D. José Guerrero Zaplana**  
Magistrado Especialista de lo Contencioso  
**AUDIENCIA NACIONAL**

**Sra. Dña. María González Moreno**  
Asociada Senior  
**ÉCIJA ABOGADOS**

**Sr. D. José Luis Arístegui**  
Director General  
**VORTAL**

Una nueva fuente de conocimiento al servicio de los profesionales que ahora entra en vigor y que es necesario conocer con detalle pues permitirá acceder a miles de documentos que, hasta ahora, solo estaban en poder de las Administraciones Públicas.

**Madrid, 27 de febrero de 2015 – Club Financiero Génova**

## RAZONES PARA ASISTIR A ESTA CONFERENCIA

La Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **en vigor desde el día 10 de Diciembre de 2014**, entre otras novedades, prevé que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública (y entiende como tal los contenidos y documentos que obren en poder de cualquier Administración, independientemente de su formato o soporte).

Esta posibilidad se prevé con gran amplitud pero tiene algunos límites como son los derivados bien del contenido de la información, de la naturaleza de la misma o de la protección de los datos personales de otros afectados o interesados (pero aún en estos casos se podrá solicitar la información oportunamente anonimizada).

Cualquier profesional, sin necesidad de justificar legitimación o interés determinado (y sin necesidad de motivación específica), puede solicitar de la administración que le facilite información sobre, por ejemplo, otorgamiento de subvenciones en anteriores ejercicios, contratos suscritos, seguros concertados por las Administraciones, planes, proyectos normativos, etc.; **esta información puede ser de gran utilidad para elaborar escritos dirigidos a la Administración.**

**Supone pues, una nueva fuente de conocimiento al servicio de los profesionales que ahora entra en vigor y que es necesario conocer con detalle pues permitirá acceder a miles de documentos que, hasta ahora, solo estaban en poder de las Administraciones Públicas:**

- Quién, cómo y cuándo puede solicitar información y documentación.
- Qué documentos de interés para abogados y profesionales pueden solicitarse.
- Si se puede compartir la documentación obtenida.
- Cuál es la información que se puede solicitar y las razones por las que se puede denegar el acceso.
- Cuál es el procedimiento de solicitud; efectos que debe tener el silencio y la posibilidad de impugnar la negativa de la Administración al otorgamiento de la documentación solicitada.

Por todo ello, le convocamos a esta jornada el próximo **27 de febrero** en la que tendrá la oportunidad conocer las posibilidades que ofrece a los profesionales de derecho acceder a la información en poder de la Administración.

## PROGRAMA

### 09:30 **Inscripción y entrega de la documentación.**

Moderador de la jornada:

**Sr. D. José Guerrero Zaplana**

Magistrado Especialista de lo Contencioso

**AUDIENCIA NACIONAL**

### 09:45 **Contenido jurídico del nuevo derecho a la información pública.**

- Régimen jurídico del nuevo derecho de acceso.
- Quién y a quién se puede pedir información y documentación.
- Exigencias de forma y procedimiento.
- Posibilidad de impugnación de las resoluciones que se dicten ante hipotéticas denegaciones del derecho de acceso.

**Sr. D. José Guerrero Zaplana**

Magistrado Especialista de lo Contencioso

**AUDIENCIA NACIONAL**

### 11:15 **Café.**

### 11:45 **Aspectos de Protección de Datos en el Derecho de Acceso a Información Pública.**

- Principios de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La búsqueda del equilibrio entre derechos. Prueba del interés público:

- Ponderación derechos protección de datos y derecho de acceso a información pública.

- Garantía de audiencia de los titulares de los derechos en conflicto.

- Atención derecho acceso previa disociación de datos.

- Cómo procedimentar el ejercicio de los derechos para tener en cuenta todas las garantías previstas.

**Sra. Dña. María González Moreno**

Asociada Senior

**ÉCIJA ABOGADOS**

### 12:45 **Licitación electrónica: impulso decidido a la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.**

- Plazos impuestos por Europa para implantar la obligatoriedad de los medios electrónicos en la contratación pública.
- Exigencias para llevar a cabo su implantación.
- Beneficios asociados.
- Experiencias concretas en España y en Europa.

**Sr. D. José Luis Arístegui**

Director General

**VORTAL**

### 13:30 **Fin de la conferencia.**

### CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **400 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

### FORMAS DE INSCRIPCIÓN

**www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es**

### CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

### DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

### LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia **628 222642**.

### DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

### TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

## BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

### LEY DE TRANSPARENCIA: EL NUEVO DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA QUE DISPONE LA ADMINISTRACIÓN.

Madrid, 27 de febrero de 2015 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:..... Nombre:.....  
Cargo:..... Dpto.:.....  
Empresa:..... Actividad.....  
Dirección:.....  
C.P.:..... Población..... Tel.:.....  
Móvil:..... Fax:..... Director de formación..... Director RRHH.....  
e-mail:..... C.I.F.:.....  
Factura a la att. de:..... Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza.

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla  o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 15006